

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 69. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía bovina, en el ganado bovino del término municipal de Santander	1.063	Ayuntamiento de Valdeprado del Río.....	1.065
ANUNCIOS OFICIALES			
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes	1.064	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	1.066
Distrito Minero de Santander	1.064	Juzgado Municipal número dos de Santander	1.067
Excm. Diputación Provincial	1.065	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Ayuntamiento de Camargo	1.065	Providencias judiciales	1.067
ANUNCIOS PARTICULARES			
		Caja de Ahorros de Santander	1.070

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 69

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía bovina, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Santander, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII., Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de

marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Jesús Cobo Cobo, señalándose como zona infecta, citado establo; como zona sospechosa, Paseo del General Dávila, y como zona de inmunización, mencionado Paseo del General Dávila.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 292 al 298, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian al más exacto cumplimiento de dichos artículos.

Santander, 24 de octubre de 1959. 1.510

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES
DE SANTANDER***Nuevos precios del aceite de oliva*

Para general conocimiento, se hace saber que, a partir del lunes, día 26 de los corrientes, y de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre y Circular 15/59 de la Comisaría General de Abastecimientos, los precios de venta al público de los aceites de oliva serán los siguientes:

Aceites finos, 22,20 pesetas litro. Hasta 1,5 grados de acidez, inclusive.

Aceite corriente, 21,20 pesetas litro. De más de 1,5 hasta 3 grados de acidez, inclusive.

Santander, 24 de octubre de 1959.—El gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales, Jacobo Roldán Losada.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER*Demarcación de permisos de investigación*

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de los interesados de las minas próximas a los permisos de investigación que se expresan, que por el personal de esta Jefatura de Minas darán comienzo las operaciones de demarcación de dichos permisos en las fechas que se indican:

Día 3 de noviembre de 1959.—“María Dolores del Cristal”, número 15.873, solicitado con 120 pertenencias para mineral de cinc y plomo, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, por don Pablo Redondo Pérez.

Día 4 de noviembre de 1959.—“Manolita”, número 15.875, solicitado con 89 pertenencias para mineral de cinc, en el término municipal de Camaleño, por Sociedad Anónima “Carbones de la Nueva”.

Día 5 de noviembre de 1959.—“Domingo José Segunda”, número 15.876, solicitado con 31 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Miengo, por don José Ugalde Ugarte.

Día 6 de noviembre de 1959.—“El Robledal”, número 15.877, solicitado con 146 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Villaescusa, por don Manuel Gómez Fernández.

Santander, 20 de octubre de 1959.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.458

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado “Soraya”, número 15.895, solicitado por Florencio Ruiz Villalunga, vecino de Bilbao, con 25 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de “Monte Tánago” y otros, del pueblo de Ampuero, término municipal de Ampuero, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la equina N. E. de la casa garage del señor Lavín, frente al surtidor de gasolina, en el citado pueblo de Ampuero.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: 400 metros rumbo S.

De primera a segunda, Oeste, 500 metros; de segunda a tercera, Norte, 500 metros; de tercera a cuarta, Este, 500 metros; de cuarta, a Pp. Sur, 100 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias d'rigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 19 de octubre de 1959.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.457

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado “El Infierno”, número 15.896, solicitado por Leandro Flórez Alfonso, vecino de Madrid, con 150 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de “Las Puertas del Infierno” y otros, del término municipal de Cabuérniga, Campoo, Poblaciones y Los Tojos, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la casilla de peones camineros sita “La Carretera” que va de Cabezón de la Sal a Reinoso, en el sitio conocido por Bustandrán y a 33 kilómetros de Cabezón de la Sal.

De de el punto de partida a la primera estaca se medirán: 400 metros al O., con 47° al N.

De primera a segunda, S. 47° O., 500 metros; de segunda a tercera, E. 47° S., 300 metros; de tercera a cuarta, S. 47° O., 3.700 metros; de cuarta a quinta, O. 47° N., 100 metros; de quinta a sexta, S. 47° O., 400 metros; de sexta a séptima, E. 47° S. 500 metros; de séptima a octava, N. 47° E., 400 metros; de octava a novena, O. 47° N., 300 metros; de novena a décima, N. 47° E., 6.700 metros; de décima a décimaprimer, E. 47° S., 300 metros; de décimoprimer a décimasegunda, N. 47° E., 700 metros; de décimasegunda a décimatercera, O. 47° N., 300 metros; de décimatercera a decimacuarta, N. 47° E., 400 metros; de decimocuarta a decimoquinta, E. 47° S., 100 metros; de decimoquinta a decimosexta, N. 47° E., 400 metros; de decimosexta a decimoséptima, O. 47° N., 300 metros; de decimoséptima a decimoctava, S. 47° O., 200 metros; de decimoctava a decimonovena, E. 47° S., 100 metros; de decimonovena a vigésima, S. 47° O., 600 metros; de vigésima a vigésimaprimer, O. 47° N., 300 metros; de vigésimaprimer a Pp. S. 47° O., 200 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 150 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rum-

los se refieren al Norte verdadero y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 19 de octubre de 1959.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.456

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Habiendo solicitado don Jerónimo Puente Llata, contratista adjudicatario de las obras de construcción de edificios escolares en los pueblos de Miengo, Mogro, Cuchía, Cudón y Gornazo, la devolución de la fianza constituida como garantía de las obras, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, debiendo hacerlo, precisamente por escrito, en la Sección de Arquitectura de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Santander, 24 de octubre de 1959.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites legales, se anuncia la subasta de las obras de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas de señores maestros en el sitio Venta de la Morcilla, del pueblo de Revilla, de este Municipio, bajo tipo de 666.258,43 pesetas, que tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurrir veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia en este Ayuntamiento, presidiendo la mesa el señor alcalde, asistido del señor arquitecto municipal, y a tenor de

las normas prevenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. La fianza provisional que acompañará a las proposiciones asciende a 6.662,60 pesetas y la definitiva, una vez adjudicada, a 13.333,20 pesetas, y dichas proposiciones se presentarán de diez a una de la mañana en las oficinas de Intervención hasta dos días antes de celebrarse la subasta. El modelo de proposición será el corriente, acompañándose justificante de la fianza provisional, carnet sindical, de cumplimiento de Seguros Sociales y contribuciones y poderes en su caso. El proyecto y condiciones pueden consultarse en la misma oficina y horas y mismo período de tiempo señalado para tomar parte en la subasta. Los documentos se reintegrarán conforme a la Ley del Timbre y el Municipal. El plazo de terminación de las obras será señalado en el pliego de condiciones, y el adjudicatario abonará los gastos de anuncio, reintegros, Derechos Reales y demás pertinentes con motivo de la subasta que queda sometida, además, a las disposiciones oficiales aplicadas en la materia y legislación laboral.

Consistoriales de Camargo, a 13 de octubre de 1959.—El alcalde, L. Cagigas. 1.486

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de reforma de las oficinas del Ayuntamiento, bajo el tipo de 81.943,48 pesetas a la baja.

El plazo para realizar la obra será de cuatro meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la misma.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de diez a trece.

Los licitadores consignarán previamente en Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, 1.839 pesetas, y el adjudicatario prestará como

garantía definitiva el 6 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas, de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta que se cumplan veinte días hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del referido anuncio.

La apertura de plicas se verificará en el salón del Ayuntamiento, a las doce del día siguiente hábil de haber transcurrido veinte, también hábiles.

Modelo de proposición

Don, que habita en....., provincia de, calle, número, con carnet de identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado el día de de 19....., en, y de las demás condiciones que se exigen para la realización, por subasta, de las obras de "reforma de las oficinas del Ayuntamiento de Villafufre", se compromete a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de (en letra), lo que supone, respecto al tipo de licitación, una baja del por ciento.

Villafufre, 13 de octubre de 1959.—El alcalde, Miguel Arenal. 1.457

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Anuncio de subasta

El día cuatro de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en la Casa Consistorial (Los Carabeos), la subasta de obras de construcción de una escuela y casa habitación en el pueblo de Hormiguera, con arreglo al proyecto formalizado legalmente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el tipo de subasta el de 172.812,31 pesetas, y verificándose la apertura de plicas en predicha Casa Consistorial, a la hora señalada, recibiendo las propuestas hasta las diecisiete horas del día anterior a la subasta.

Valdeprado del Río, 13 de octubre de 1959. — El alcalde, Isidro Muñoz. 1.488

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Anuncio

El día 4 de noviembre próximo tendrá lugar, en la Casa Consistorial, presidida por el señor alcalde o presidente de la Junta Vecinal delegado, las subastas de los productos forestales que se expresan;

A las diez horas: 35 hayas, del monte "El Hoyo y otros", número 252, de pertenencia de Los Riconcho, aforadas en 51 metros cúbicos y 30 estéreos de copa, con el tipo base de licitación de pesetas 24.819.

A las once horas: 150 robles, del monte "Peña Gatilla", de la pertenencia de Hormiguera, aforados en 93 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 31.527 pesetas.

El precio índice será el resultado de aumentar el tipo base de licitación en un 25 por 100.

Podrán optar los poseedores de los certificados A, B y C.

Condiciones facultativas y técnicas, las consignadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de 5 de octubre de 1959.

Presentación de propuestas, reintegradas, hasta las diecisiete horas del día anterior a la subasta.

Valdeprado del Río, 13 de octubre de 1959. — El alcalde, Isidro Muñoz. 1.488

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, a instancia de doña Alodia de la Riva Ruiz, contra don Bernardo Saiz García, vecino de Santiago de Cartes, acordándose sacar a pública subasta, por segunda vez y

término de veinte días, los bienes que se reseñan, la que tendrá lugar en un solo acto en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Sierra de cinta, de 480 m/m de volante, con motor acoplado de 1 HP., marca A. E. G., valorada en siete mil trescientas pesetas.

Una prensa para madera, sin marca, valorada en siete mil doscientas pesetas.

Una máquina perfiladora, patente fabricación 222.922, de Nicolás Alfaro, motor acoplado de 1 HP., Construcciones Electro-Mecánicas, valorada en siete mil quinientas pesetas.

Un armario de tres cuerpos, cuatro puertas, tableros castaño, enrasado, tasado en mil novecientas pesetas.

Un armario de tres cuerpos, tres puertas, enrasado, castaño, valorado en mil ochocientas pesetas.

Un armario, colonial, en castaño, dos puertas, valorado en mil quinientas pesetas.

Un armario en haya, dos puertas, con lunas, valorado en seiscientas cincuenta pesetas.

Un camadín, colonial, en castaño, tasado en seiscientas ochenta pesetas.

Un comodín, colonial, en castaño, en ochocientas pesetas.

Un comodín, haya, en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Cuatro mesitas de noche, enrasadas, castaño, en mil quinientas veinte pesetas.

Una mesita de noche, colonial, en castaño, en trescientas sesenta pesetas.

Una mesita de noche, haya, tasada en ciento noventa pesetas.

Un comodín, enrasado, castaño, en ochocientas pesetas.

Un comodín, haya, en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Una cama, enrasada, castaño, de 120 centímetros, valorada en seiscientas cuarenta pesetas.

Una cama, enrasada, castaño, de 105 centímetros, valorada en seiscientas veinte pesetas.

Dos camas, de haya, de 120 centímetros, valoradas en quinientas setenta pesetas.

Una cama, haya, de 105 centí-

metros, valorada en doscientas sesenta y cinco pesetas.

Una cama, haya, de 90 centímetros, valorada en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Inmuebles

Casa en Santiago de Cartes, sitio de La Cruz, tiene piso alto y bajo, mide 15 metros de frente por 20 de fondo, y linda: Norte, Luis Uriá; Sur, cambera vecinal; Este, carretera, Luis Uriá y herederos del conde de Mansilla, y Oeste, Santos Sánchez y mies de Abajo, tasada en treinta mil pesetas.

Cuadra y pajar de anterior finca, en la actualidad la cuadra está destinada a taller de carpintería, y en lo que fue pajar existen dos viviendas, una terminada por el interior y otra sin terminar, así como el anterior del edificio, valorado todo ello en sesenta y cinco mil pesetas.

Corral de dicha casa reseñada, pegante a la misma, que puede ser independiente de la casa, valorado en nueve mil pesetas.

Huerto de dicha casa, pegante al corral, trasera de la casa, de 89 centiáreas, que forma una sola finca, con una huerta con árboles frutales, de 13 áreas 40 centiáreas, valorado todo ello en sesenta y cinco mil pesetas.

Casa derruida, hoy sólo queda solar, en Santiago de Cartes, superficie de 61 y 1/2 metros cuadrados, y linda: Norte, Este y Oeste, más de Bernardo Saiz García, y Sur, carretera, valorado en cinco mil pesetas.

Condiciones para la subasta

1.—El tipo de subasta es el valor dado a los bienes reseñados objeto de ella, con una reducción de este valor en un veinticinco por ciento.

2.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo reducido, sin cuyo requisito no serán admitidos a aquélla, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo reducido, y el remate puede hacerse en calidad de cederlo a tercero. Que no se han aportado los títulos de propiedad de los inmuebles y que el rematante acepta como bastante los existentes, sin

derecho a exigir ninguna otra, y que la certificación de cargas obra en Secretaría, donde podrá ser examinada, y los muebles se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Torrelavega a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 623,50 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día cinco de noviembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de los siguientes bienes:

Piso cuarto izquierda de la casa número 23 de la calle del Carmen, de esta ciudad.

Expresado bien inmueble ha sido embargado a don Paulino Ortiz García, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, en proceso de cognición, seguido a instancia de "La Compañía de Maderas, S. A.", representada por el procurador don Antonio Nuño, asistido del letrado don Antonio Rivaya, sobre reclamación de 8.312,26 pesetas, habiendo sido tasado en la cantidad de 150.000,00 pesetas, no pudiendo tomar parte en la subasta sin la previa consignación del 10 por 100 del importe de dicho avalúo, y, asimismo, se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del mismo, pudiendo intervenir en dicho acto quien lo desee, a calidad de ceder a tercero; haciéndose constar, finalmente, que expresado inmueble se halla hipotecado a favor de don Rufino Díaz de la Peña, en garantía de un préstamo de 80.000 pesetas por plazo de cuatro años, de 12.000 pesetas para intereses de tres y por otra de 10.000 para gastos y costas.

Santander a 15 de octubre de 1959.—El Juez municipal, Carlos Huidobro Blanc. — El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 193,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en proceso de cognición que seguidamente se hace mención, ha sido dictada la siguiente sentencia en sus encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia. — En la ciudad de Santander a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; el señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído este proceso de cognición, seguido a instancia de don José Luis Aguilera San Miguel, procurador, en nombre y representación de don José Pedrajo Cuesta y don Manuel Pedrajo Gómez, mayores de edad, viudo y soltero, respectivamente, ambos de esta vecindad, contra con José Madrazo González y su esposa, doña Antonia Solís Abascal, mayores de edad y de esta vecindad, así como la herencia yacente de doña Emilia Heras Montoya, vecina que fue de aquí, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la bohardilla izquierda de la casa número 27 de la Avenida de Reina Victoria, de esta ciudad...

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a la demanda promovida por don José Pedrajo Cuesta y don Manuel Pedrajo Gómez; y en su virtud, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de la bohardilla izquierda de la casa número 27 de la Avenida de Reina Victoria, de esta ciudad, condenando a los demandados don José Madrazo González y su esposa, doña Antonia Solís Abascal, así como a la herencia yacente de doña Emilia Heras Montoya, sus herederos o cualquier otra persona que se crea con derecho a su sucesión a estar y pasar por tal declaración y a que desalojen y dejen a disposición de los demandantes don José Pedrajo Cuesta y don Manuel Pedrajo Gómez, expresada vivienda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hicieren y con imposición de costas a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia a la herencia yacente de doña Emilia He-

ras Montoya, sus herederos o personas con derecho a su sucesión, en la forma prevenida por la Ley. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. José Balboa.—Rubricado.”

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente en Santander a 18 de septiembre de 1959.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 312,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

El señor juez de primera instancia del partido, en expediente que se sigue en este Juzgado sobre inscripción de dominio de la finca que se citará, a instancia de doña Laura Castillo Eguren, vecina de la Montaña (Torrelavega), ha acordado se cite por la presente a los colindantes “Herederos de Eugenio García Díaz” y al antiguo dueño, don Manuel Díaz Castillo, cuyos domicilios se ignoran, para que, en el término de diez días comparezcan en el expediente, si les interesare, alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata se halla en La Montaña (Torrelavega), sitio de “Fuente la Gieve” o “Frascueto”, de 1,16,35 hectáreas, que linda: Norte, Engracia Díaz Sáiz, Purificación Miera, y Díaz Hermanos, Feliciano Díaz González, Jacoba Gutiérrez Gutiérrez, Paulo Miera Gutiérrez y Hermanos y José Gutiérrez Sáiz; Sur, Segundo González González y terreno común; Este, Engracia Díaz Sáiz y Purificación Miera Díaz y Hermanos, y Oeste, Piedad Fernández Aguillo, Pedro Salces Fernández, herederos de Eugenio García Díaz y Alfredo Miera González.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido y firmo el presente en Torrelavega a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Una firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía que se siguen ante este Juzgado, a instancia de doña Petra de la Fuente Nieto, sobre rectificación y subsanación de errores cometidos en la inscripción de defunción de don Felipe Pérez Bravo, se dictó la siguiente:

Providencia. — Juez, señor Porras.—Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: En consideración a que ha transcurrido el término de nueve días que por providencia dictada en estos autos, con fecha veintitrés del pasado mes de noviembre, se concedió a las personas desconocidas que pudieran tener en este juicio, para personarse en el mismo, sin que lo haya efectuado persona alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el Real Decreto de 2 de abril de 1924, hágase a aquellas personas desconocidas un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, esto es, por medio de edictos, de los que se fijará uno en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el "Boletín Oficial" de la provincia, señalándolas para que comparezcan, el plazo de cinco días.

Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Porras.—Ante mi, Maximino Basoa.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

**JUZGADO COMARCAL
DE VILLACARRIEDO**

Don Manuel-Canuto Fernández y Sáinz de la Maza, secretario del Juzgado Comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de proceso civil de cognición número 24/59, que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Joaquín Rivero González, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Soto Iruz, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, representado y dirigido por el letrado don Pascual Candela Peco, contra don Tomás Quintana Conde, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad (declarado en rebeldía) y doña Mónica Pacheco Sáinz Pardo, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Bilbao, sobre acción declarativa de dominio y reivindicatoria, por cuantía 10.000 pesetas, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En Villacarriedo a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Joaquín Rivero González, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Soto Iruz, representado por el letrado don Pascual Candela Peco, y de la otra, como demandados, por doña Mónica Pacheco Sáinz Pardo, mayor de edad, casada, propietaria, vecina de Bilbao, con domicilio en la calle José Antonio, número 19, tercero, con licencia de su esposo, con Demetrio Mañueco Vares, representada por el procurador de los Tribunales, don Roberto Mazorra Vázquez, y dirigida por el letrado don Pedro Rodríguez Parets, y don Tomás Quintana Conde, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Soto Iruz, este último, declarado en rebeldía, en ejercicio de acciones declaratorias de dominio y reivindicatoria de cosa inmueble, por cuantía de diez mil pesetas, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Joaquín Rivero González, representado y dirigido en estos autos por el letrado don Pascual Candela Peco, contra doña Mónica Pacheco Sáinz Pardo, representada por el procurador don Roberto Mazorra Vázquez, y dirigida por el letrado don Pedro Rodríguez Parets, y contra don Tomás Quintana Conde, declarado éste en rebeldía, sobre acciones

declarativas de dominio y reivindicatoria de la franja de terreno reseñado en el hecho segundo de la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos solicitados por el actor, haciendo expresa imposición de costas en esta instancia al demandante, don Joaquín Rivero González.—Notifíquese esta sentencia al demandado declarado en rebeldía, don Tomás Quintana Conde, mediante la publicación de los correspondientes edictos, si no solicita la parte demandante la notificación personal dentro del quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gayé.—Rubricado.—Está el sello de este Juzgado Comarcal.

Concuerda bien y fielmente con los particulares relacionados a que me remito, y para que se lleve a efecto la notificación del demandado declarado en rebeldía, don Tomás Quintana Conde, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente testimonio con el visto bueno de S. S., en Villacarriedo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Manuel Canuto Fernández. Visto bueno, el juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 444,50 pesetas.

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se llama y cita a Justo Vergara Leonardo, casado, de 33 años, artista de variedades, natural de Valladolid y domiciliado en Gijón (Asturias), Calvo Sotelo, 69, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración con motivo del robo denunciado por el mismo de ropas de señora y caballero, y otros efectos, haciéndose por el presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 20 de octubre de 1959.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.—El secretario (ilegible). 1.447

El señor juez de Paz de este término, en juicio de faltas, que se sigue en este Juzgado sobre daños

contra la propiedad (colisión entre dos vehículos), ha acordado citar a don Westu Hansen Kaud, de 32 años de edad, soltero, cajero, natural vecino de la ciudad de Conpenhaguen, desconociéndose domicilio, por medio de la presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinte del próximo mes de noviembre, a las dieciséis horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra el mismo, a instancia de don Antonio Trueba, mayor de edad, vecino de Ontaneda.

Luenta, 17 de octubre de 1959.—
El secretario (ilegible). 1.441

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobados por la Corporación, en sesiones de 30 de septiembre y 7 de octubre los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios, Industriales de la Avenida de la Reina Victoria, trozos entre San Martín-Magdalena, y Magdalena-Segunda Playa, respectivamente, beneficiados por las obras de urbanización ejecutadas en dicha vía, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Hacienda durante las horas laborables, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan entablarse por los interesados legítimos del antedicho plazo de exposición y ocho días después, conforme determina el artículo 58 y concordantes de la ordenanza general de la exacción.

Palacio Municipal, 15 de octubre de 1959.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.484

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa. Hago saber: Que por don Miguel Sáiz Cubría, contratista de obras, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva importante en 1.965,51 pesetas, que constituyó

en su día para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras de reparación de la escalera del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reinosa, 15 de octubre de 1959.
El alcalde, Vicente González Sanz. 1.472

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Hago saber: Que por don Miguel Sáiz Cubría, contratista de obras, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva importante en 3.125,62 pesetas que constituyó en su día para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras de reparación del Matadero Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reinosa, 15 de octubre de 1959.
El alcalde, Vicente González Sanz. 1.473

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Hago saber: Que por don Miguel Sáiz Cubría, contratista de obras, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva importante en 4.469,72 pesetas que constituyó en su día para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras de reparación del edificio denominado "Casa de los Maestros".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reinosa, 15 de octubre de 1959.
El alcalde, Vicente González Sanz. 1.474

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Hago saber: Que por don Miguel Sáiz Cubría, contratista de las obras de construcción de las escuelas denominadas "Fuente de la Aurora", de esta ciudad, se tiene solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva constituida en Arcas Municipales para garantizar el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras antedichas, importante en 35.380,18 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reinosa, 16 de octubre de 1959.
El alcalde, Vicente González Sanz. 1.475

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 pesetas.

Extracción de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 1 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobaron facturas por un importe de 7.434,31 pesetas.

Se reconocen al funcionario municipal, don Miguel Salazar de la Parte servicios interinos por un tiempo de 3 años, 4 meses y 11 días.

Se reconocen al funcionario municipal, don Nemesio Martínez Bárcena, servicios interinos por un tiempo de 2 años, 11 meses y 8 días.

Se reconocen al funcionario municipal, don Luciano Peña Cuesta, servicios interinos por un tiempo de 2 años y 23 días.

Se acuerda dejar para próxima sesión asunto relacionado con solicitud de licencia de obras a instancia del vecino don Julián García García.

Se deniega solicitud de licencia de obras al vecino don Alfonso Díez Cembrero, por ir contra el plano de ordenación urbana.

Se concede licencia de obras al presidente de la Comunidad de Propietarios 18 de Julio, números

3, 5, 7, y 1 de la calle del Ebro, de esta ciudad.

Se concede licencia de obras al vecino don Miguel López López, para colocación de baldosines en el suelo del local de negocio de su propiedad, sito en la calle General Franco, número 1.

Se concede licencia de obras al vecino don Mariano Sardina Fuente para pintar la galería en la casa número 36 de la calle General Franco.

Se acuerda dejar para informe, resolución concierta con una Campaña de Seguros, acerca accidentes del trabajo a bomberos voluntarios.

Queda enterada la Comisión informe del señor secretario sobre recaudación de arbitrios.

Reinosa, 4 de septiembre de 1959.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 1.197

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en primera convocatoria, el día 4 del actual mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador de la acta de la sesión anterior.

Se aprueba informe de Intervención sobre reconocimiento de quinquenios y mejoras económicas del personal, a efecto de consignación en presupuesto del año venidero.

Se aprueba definitivamente expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por un importe de 120.427,29 pesetas.

Se acuerda cancelar la representación de este Ayuntamiento en Madrid concedida a don José Pérez Sama.

Se clasifican, en cumplimiento de resolución de la Dirección General de Administración Local, de tercera categoría las plazas de Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento.

Se acuerda modificar la ordenanza fiscal del servicio domiciliario de aguas.

Se acuerda modificar la ordenanza fiscal sobre pesadas en básculas municipales.

Se acuerda modificar la ordenanza fiscal sobre cementerios.

Se rectifica error en Reglamento adjudicación de viviendas a funcionarios del Grupo "Carlos Pinilla", propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Se acuerda entablar acción de desahucio contra empresa arrendataria del Teatro Principal, previo informe del letrado don César Martín Montes.

Se aprueban proyectos de obras confeccionados por el señor arquitecto municipal, don Javier G. de Riancho, relativos a urbanización de la calle Marqués de Cilleruelo y reforma del paso a nivel inferior del ff. cc.

Se aprueba, como asunto de urgencia, pliego de condiciones que ha de regir en la contratación por subasta del arriendo de la casa de Las Fuentes, propiedad de este Ayuntamiento, disponiéndose la exposición al público del pliego meritado por ocho días, para oír reclamaciones.

Reinosa, 4 de septiembre de 1959.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 1.198

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador de la acta de la sesión anterior.

Se aprueban facturas por obras suministros servicios Ayuntamiento por un importe de 233.336,43 pesetas.

Se acuerda que, por don Faustino Fraile Mezquita, don Prudencio Melgosa Gómez y don Manuel Martín Seco, sean presentadas cuentas de recaudación de arbitrios del primer semestre del año en curso y examinadas las del año 1958.

Se concede licencia de obras para elevación de una planta en casa de su propiedad al vecino don Donato Mencía.

Se concede la admisión en casa de Caridad, en calidad de asilados, a los vecinos don Francisco Díaz Fernández y su esposa, doña María Gómez Díez.

Se concede licencia de obras al vecino don Julián García González, para ampliación de una galería en la casa número 6 de la calle de Ramón y Cajal.

Se concede licencia de obras a don Tomás Mier, para blanquear y dar zócalo a la casa número 16 de la calle G. Mola.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, los documentos obratorios correspondientes a los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Urbana, para el próximo ejercicio de 1960.

Astillero, 19 de octubre de 1959.
El alcalde, Alberto Manchado Cortina. 1.468

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1951 y 1952 se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, al objeto de examen y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 16 de octubre de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.476

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por un total de 417.803,60 pesetas, dotado con el remanente del superávit del ejercicio ordinario de 1958 y aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria del día 5 de los corrientes.

Camargo, 10 de octubre de 1959.—El alcalde, L. Cagigas. 1.477

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 66.032 y la Imposición Anual 5.270, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.